

[Handwritten signature]
II SS/AVO/LGAM/GC/ARM
Int. N° 725/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
24 JUL 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 15 FAMILIAS DE LA COMUNA DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACA/.

SANTIAGO, 24 JUL 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 008960 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 1350, de fecha 23 de mayo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región Tarapacá, a través del cual se expone la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 15 familias del Sector de "Matilla II" de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el Oficio señalado en la letra c) de los Visto de la presente Resolución Exenta, solicita asignar directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a fin de realizar la reposición de los cierres perimetrales, que fueron demolidos durante la ejecución de un muro de contención que se requería en el Sector de Matilla II, producto del sismo ocurrido el año 2014 en la región;

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. GECILIA CACERES
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
NORA UZCANDO P.
Administrador Público
DIVISION JURIDICA

- Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, debido a que los montos requeridos superan el tope máximo establecido en el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006;
- Que, el carácter de urgencia y relevancia que tienen los casos señalados por la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, hacen necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, dicto la siguiente

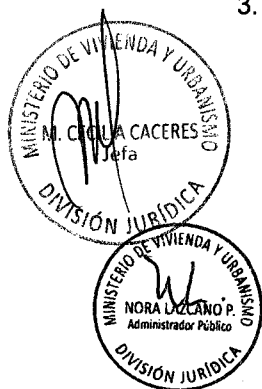
RESOLUCION:

- Califícase de extrema relevancia y asignanse directamente 15 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por los montos detallados, para las familias que se individualizan en la Tabla inserta a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	SUB. SOLICITADO (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA
1	BELMAR ARAYA RAUL	2.627.480-K	61	5,5
2	CONDOR PECHO BISMARCK RENÉ	10.734.117-K	61	5,5
3	ESCOBAR CARRILLO MARJORIE	16.501.212-7	70	5,5
4	FIGUEROA MUÑOZ JUAN	9.046.621-6	171	5,5
5	GALLARDO SAN GUINES NOBERTO	6.209.544-K	153	5,5
6	GARCIA BÁEZ JULY DEL CARMEN	12.437.737-4	68	5,5
7	GODOY ROJAS MIRIAM NANCY	8.679.756-9	121	5,5
8	MARTINEZ CARREÑO MARIO FERNANDO	5.867.922-4	152	5,5
9	MATURANA OSEGA ANDREA	16.055.754-0	61	5,5
10	QUEZADA TORRES PEDRO JUAN	9.080.444-8	197	5,5
11	ROJAS MUÑOZ MARIA ISABEL	10.158.501-8	61	5,5
12	ROJAS RAMOS LETICIA OLVIDO	7.827.561-8	143	5,5
13	SALCEDO CONCHA DOMINIQUE ANDREA	16.175.430-7	245	5,5
14	VILLANUEVA CARVAJAL GUSTAVO	7.564.909-6	219	5,5
15	YUPANQUI LOPEZ SILVIA	8.250.622-5	61	5,5
SUB TOTAL			1.844	82,5
TOTAL			1.926,5	

- Exímese a todas las personas identificadas precedentemente, de cumplir con lo establecido en los artículos 9° y 16 letra f) del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, referente al ahorro mínimo exigido para postular.
- Exímese a las personas que a continuación se indican, de lo señalado en la letra b) del artículo 16 y letra d) del artículo 21, en relación a contar con Ficha de Protección Social o del instrumento de caracterización socioeconómica que la reemplace:

N°	NOMBRE	RUT
1	BELMAR ARAYA RAUL	2.627.480-K
2	CONDOR PECHO BISMARCK RENÉ	10.734.117-K
3	ESCOBAR CARRILLO MARJORIE	16.501.212-7



4	FIGUEROA MUÑOZ JUAN	9.046.621-6
5	GARCIA BÁEZ JULY DEL CARMEN	12.437.737-4
6	GODOY ROJAS MIRIAM NANCY	8.679.756-9
7	MATURANA OSEGA ANDREA	16.055.754-0
8	ROJAS MUÑOZ MARIA ISABEL	10.158.501-8
9	ROJAS RAMOS LETICIA OLVIDO	7.827.561-8
10	SALCEDO CONCHA DOMINIQUE ANDREA	16.175.430-7
11	VILLANUEVA CARVAJAL GUSTAVO	7.564.909-6

4. El monto total a pagar por concepto de servicios de Asistencia Técnica será de 82,5 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por dicho concepto, de acuerdo al detalle señalado en la Tabla inserta en el Resuelvo 1 de la presente resolución.
5. Impútase el monto total de **1.926,5 Unidades de Fomento**, asignados en el Resuelvo 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región de Tarapacá para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales **1.844 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **82,5 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DE TARAPACA
- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACA
- DPH
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

